

DILIGENCIA: El presente expediente ha  
tenido entrada en el negociado de actas  
el día 17-DICIEMBRE-2012  
a las 14,40 horas.

NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EL JEFE DEL NEGOCIADO  
Grupo Municipal IULV-CA

SALIDA	
N.º Exp.	370
Fecha	17/12/2012
Area	Grupo Municipal IULV-CA

R.S  


**MOCIÓN PARA QUE EL GOBIERNO LOCAL GARANTICE EL  
FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE  
DISTRITO**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente **PROPUESTA** para mejorar la participación ciudadana en los distritos de Sevilla.

**Exposición de Motivos**

Transcurrido un año y medio desde que el nuevo Gobierno local inició su andadura al frente del Ayuntamiento de Sevilla, empieza a constatarse cuál es su concepto de participación ciudadana y el escaso interés que le profesa a esta cuestión. Y es que el PP no sólo ha abandonado los procesos puestos en marcha en el anterior mandato para favorecer y estimular la implicación de los vecinos en los asuntos de la gestión pública y municipal (presupuestos participativos, foros infantiles...), sino que asistimos también a un creciente **deterioro de los órganos de participación formal** existentes en la capital, como consecuencia de un progresivo vaciamiento de sus objetivos y de sus facultades, algo que los hace cada vez más **ineficaces** y **testimoniales** a ojos de la sociedad sevillana.

Esta realidad se refleja con bastante frecuencia en el día a día de las Juntas Municipales de Distrito, donde son constantes los **incumplimientos normativos** del Reglamento Orgánico que rige el funcionamiento de estos instrumentos de participación ciudadana. Veamos algunos ejemplos de estas vulneraciones, entre las que destacan las referidas a las propias competencias del Pleno (artículo 15).

- Art. 15 .h) "Elaborar propuestas y mociones al Pleno municipal".

Nos encontramos con **propuestas votadas y aprobadas** para ser elevadas al Pleno del Ayuntamiento de las que luego, sin embargo, **no se sabe absolutamente nada**. En el caso concreto de Izquierda Unida, son muchas sus mociones que se hallan afectadas por esta situación de **parálisis**: Iniciativa Legislativa Popular (ILP) sobre desahucios, contra la

reforma laboral, contra el Plan de Ajuste municipal, sobre la puesta en marcha de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo, etcétera.

Se observa además que **este actuar es *selectivo***, de tal modo que unas propuestas sí pasan el filtro y van al Pleno del Consistorio (especialmente los cambios de denominación de calles), mientras que otras, consideradas *críticas* por parte del Gobierno local, no son trasladadas.

Un ejemplo paradigmático y extremo de esta arbitraria forma de proceder por parte del PP la pudimos ver en el pasado Pleno del 30 de Noviembre a cuenta de una propuesta vecinal aprobada en el **Distrito San Pablo-Santa Justa** el mes anterior. En ella se instaba a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) de la Junta de Andalucía a dejar de cobrar el IBI a los inquilinos de las viviendas sociales de la barriada de Las Huertas y, a la par, se reclamaba al Ayuntamiento que bonificara con el 90% del impuesto a las viviendas en alquiler de Emvisesa con contratos posteriores a 1990 y eximiera de dicho pago a los arrendatarios anteriores a ese año.

Pues bien, pese a pasar por la Comisión Informativa previa al Pleno, la moción desapareció *misteriosamente* del orden del día del Pleno del Ayuntamiento, para luego registrarse por parte del grupo municipal del PP una propuesta urgente con excesivas similitudes, si bien en la misma ya no figuraba la petición relativa al Consistorio.

- Art. 15 i). *"Trasladar a las Administraciones Públicas competentes las propuestas relacionadas con la prestación de los servicios que de ellas dependan"*.

A menudo se derivan **"al Área competente"** ruegos y preguntas relativos a servicios que el Ayuntamiento presta en el ámbito territorial, sin que posteriormente haya respuesta al respecto, lo que, además de frustración entre la ciudadanía, provoca que continuamente se reitere la petición de información.

- Art. 15 b). *"Aprobar o rechazar, en su caso, las cuentas anuales de ingresos y gastos del Distrito, como trámite previo a su fiscalización por el Pleno Municipal"*.

De ningún modo se han dado a conocer las **cuentas anuales de ingresos y gastos de los Distritos**.

- Art. 15 c). *"Establecer los criterios para la convocatoria anual de subvenciones a las entidades del Distrito"*.

Los plenos de las JMD no han intervenido en la fijación de los criterios para la convocatoria anual de **subvenciones a las entidades del Distrito**.

- Art. 15 d). *"Formular el avance del presupuesto correspondiente a los servicios que presten para su incorporación al proyecto de presupuesto municipal"*.

No se ha producido ni en 2011 ni en 2012. Los plenos de las Juntas Municipales de Distrito no han concretado **ningún avance del presupuesto del Ayuntamiento para el próximo ejercicio**. De hecho, ignoran el contenido de la propuesta elaborada por el Gobierno local para su territorio. Los miembros de las JMD se han enterado por la prensa de esta cuestión de vital importancia.

- Art. 25. *"Las sesiones del Pleno de la Junta Municipal serán públicas, salvo en los casos previstos en el art. 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"*.

El **carácter público de las sesiones** de los Plenos de las Juntas Municipales de Distrito se encuentra en entredicho en la actualidad. No en vano, cada vez se establecen más dificultades y restricciones de acceso a aquellos ciudadanos que pretenden asistir a estas reuniones, lo que genera desánimo y desincentiva su participación en las mismas.

- Art. 37 a). *"Tras finalizar una sesión ordinaria del Pleno, el presidente establecerá su turno de ruegos y preguntas para las entidades ciudadanas"*.

En la práctica se limita notablemente la posibilidad de que **entidades** que no pertenecen al Pleno de las Juntas Municipales de Distrito planteen **ruegos y preguntas**.

- *Art. 42. Grupos de trabajo: naturaleza*
  - a. *Los Grupos de Trabajo estarán integrados por el número de miembros que se acuerde por el Pleno, de entre los/las que lo componen.*
  - b. *Podrán establecerse Grupos de Trabajo para asuntos generales y para materias específicas, procurando en lo posible que se adapten a las áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*

Un hecho singular es que en la mayoría de las Juntas Municipales de Distrito no existen los **grupos de trabajo** y donde estos se han constituido ni se reúnen ni son convocados. Es más, cuando ello ocurre el debate y la capacidad propositiva brillan por su ausencia. Sólo se recepciona lo que el presidente de la JMD ha decidido previamente.

Hemos mencionado únicamente algunos de los numerosos incumplimientos normativos que están sufriendo las JMD. Pero lo cierto es que la gravedad de esta situación ha traído consigo que en algún distrito incluso se haya llegado a solicitar **la grabación de las sesiones**, dado que en muchas ocasiones las actas ni recogen, ni reflejan, ni tienen nada que ver con lo sucedido en los Plenos.

Igualmente, se ha podido observar cómo hay propuestas cuyo **debate se rechaza en unos distritos**, mientras que en otros no sólo se admiten sino que incluso salen adelante con el voto a favor del propio presidente.

Todo queda pues al arbitrio de la interpretación que el delegado de turno le quiera dar a los temas, principio de veto y censura que, por un lado, favorece el **abuso de autoridad** y la **extralimitación de funciones** y, por otro, choca frontalmente con la libertad y con el derecho de los colectivos y ciudadanos a presentar en estos foros las iniciativas y asuntos que estimen oportunos.

Dichas circunstancias están propiciando un malestar evidente entre muchas entidades y vecinos de Sevilla, que empiezan a pensar que las JMD se han convertido en **órganos ineficaces y con nula incidencia en el territorio**.

En Izquierda Unida no ocultamos nuestra preocupación ante este problema, que se suma a la supresión de los **presupuestos participativos** y a la eliminación de los **foros infantiles**, así como a los recortes sustanciales que el Gobierno de Zoido ha decidido aplicar a las **ayudas dirigidas al movimiento asociativo**, habiéndose

retirado el apoyo municipal a proyectos ciudadanos emblemáticos como la radio comunitaria **Radiópolis** o el grueso de los **huertos urbanos**.

Paralelamente a esta realidad, nos encontramos con que la única iniciativa promovida por el actual Gobierno local para fomentar la e-democracia y la participación ciudadana, como es la plataforma web [www.sevillaciudad.es](http://www.sevillaciudad.es), deja bastante que desear y no parece responder ni a las expectativas generadas ni al coste económico que ha supuesto a las arcas municipales (230.000 euros).

Al margen de los **reparos** emitidos en su día por el **Interventor** del Consistorio hispalense, que situó este proyecto claramente en el ámbito de la **publicidad y de la propaganda** –y no en el de la participación–, en la práctica se confirma que esta herramienta no es más que un portal donde se “informa” a los vecinos de aquellas “noticias” que el Gobierno municipal considera “convenientes”, funcionando al mismo tiempo como un mero **formulario** destinado a recoger ideas y propuestas procedentes de los sevillanos y sevillanas.

Por otro lado, cabe reseñar que la página en cuestión no cumple con los **requisitos mínimos de accesibilidad y usabilidad** requeridos por ley para las webs públicas y ni tan siquiera facilita a los usuarios la posibilidad de **interactuar con los responsables municipales**.

Tampoco se antoja normal que esta web municipal se dedique a realizar **propaganda de una empresa privada**. No en vano, la plataforma se aloja en los servidores de ABC y el dominio [www.sevillaciudad.es](http://www.sevillaciudad.es) redirecciona directamente al usuario a [www.sevillaciudad.abcdesevilla.es](http://www.sevillaciudad.abcdesevilla.es), mientras que el correo electrónico disponible es el de [sevillaciudad@abcdesevilla.es](mailto:sevillaciudad@abcdesevilla.es), sin referencias al Ayuntamiento.

Por todo ello y al igual que hemos expuesto en alguna Junta Municipal de Distrito, traemos a este Pleno ciertas sugerencias con el propósito de **mejorar la página web adjudicada por el Ayuntamiento a ABC** para “poner a disposición de los vecinos la información más relevante de la actualidad de cada distrito y barrio”:

- Que se permita **publicar comentarios** en los blogs de los Delegados y Delegadas de Distrito, puesto que una verdadera participación ciudadana no puede basarse en un canal unidireccional.

- Que se revise el trabajo desarrollado hasta el momento para que se cumpla con el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las **personas con discapacidad** a la sociedad de la información.
- Que se eliminen las referencias a "ABC de Sevilla" de la web, como el propio dominio de la web (que es sevellaciudad.**abcdesevilla.es**), en tanto que en un portal municipal no debe realizarse propaganda de una empresa privada.
- Que se creen los mecanismos necesarios para permitir participar a las personas que carecen de medios, capacidades o conocimientos para usar dicha herramienta web. La **brecha digital** no puede ser motivo de desigualdad a la hora de la participación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno local a que garantice el cumplimiento de la normativa del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

**SEGUNDO.-** Que se convoque por parte del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos una reunión de la Comisión de Desconcentración para evaluar y analizar la problemática que se está dando en el funcionamiento de los plenos de las Juntas Municipales de Distrito.

**TERCERO.-** Que el Gobierno local elimine las referencias a ABC en la plataforma web municipal [www.sevellaciudad.es](http://www.sevellaciudad.es) y que, paralelamente, le introduzca las modificaciones pertinentes con el objetivo de favorecer la interacción de los ciudadanos con los delegados de los distritos y de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales relativos a la accesibilidad y usabilidad.

Sevilla a 17 de diciembre de 2012



Josefa Medrano Ortiz

Portavoz Adjunta Grupo Municipal IULV-CA